



# Secretaría General

## ORDEN DE RECTORADO 2026-086-ESPE-a-1

Coronel Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala *"(...) Actividades de gestión educativa.- Las actividades de gestión educativa son: (...) o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable (...)";*

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propia. (...)";*

Que, el artículo 4 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, determina: *"(...) Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)";*

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: *"Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El*

*jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado. (...).”;*

Que, a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *“(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...).”;*

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-O de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, con Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2025-107 de 07 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: *“(...) Art. 1.- Aprobar la regularización de los (104) laboratorios de docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en las sedes de acuerdo al siguiente detalle (...).”;* donde se incluye el Laboratorio de Docencia de Refrigeración y Aire Acondicionado del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga;

Que, a través de Memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2025-1515-M de 20 de noviembre de 2025, el Especialista de Talento Humano de la Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación de los Jefes de Laboratorio de Docencia del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga;

Que, con informe Nro. ESPE-SL-DCEM-2026-015 de 06 de enero de 2026, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga; previa exposición de motivos concluye: *“(...) 1. Se solicita la emisión de la Orden de Rectorado para Jefe de Laboratorio de Refrigeración y Aire Acondicionado del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga para el Ing. Andrés Marcelo Gordón Garcés, Mgtr., docente ocasional tiempo completo; esto permitirá mejorar los resultados de la gestión de los docentes y aumentar la eficiencia en todos los procesos académicos. 2. Mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2025-107 (Anexo B) se oficializó la regularización del Laboratorio de Refrigeración y Aire Acondicionado, consolidando un espacio destinado al fortalecimiento académico y de investigación, el cual requiere de un Jefe(a) de Laboratorio que garantice su adecuada gestión. 3. La designación con Orden de Rectorado para el señor Ing. Andrés Marcelo Gordón Garcés, Mgtr., no afecta a la carga horaria del semestre en curso. 4. Se han asignado 3 docentes ocasionales en la terna, dado que los docentes titulares ya desempeñan funciones específicas, lo que contribuirá a optimizar las actividades de gestión académica. 5. La mayoría de los docentes titulares cuentan con una o más funciones designadas mediante orden de Rectorado o memorando de designación. El Ing. Zambrano León Víctor Danilo y el Ing. Bonilla Jiménez William Moisés registran una única función, correspondiente a la Dirección de Departamento y a la Dirección de Carrera, respectivamente. Por su parte, el Ing. Castro Clavijo Juan Trajano y el Ing. Salazar Corrales Marcelo Fabián desempeñan también una sola función, en calidad de Coordinadores de las áreas de conocimiento de Sistemas Automáticos y Energía y Termofluidos, respectivamente. Estas áreas concentran la mayor cantidad de asignaturas del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica. El Ing. Singaña Amaguaña Marco Adolfo cuenta con una función asignada como Docente de Apoyo en Gestión Educativa de la Sede Latacunga. Finalmente, el Ing. Erazo Laverde Washington Germán registra una única función, considerando que el Laboratorio de Mecánica de Patio es uno de los más utilizados; adicionalmente, en el período académico 2025/1 atiende a 10 estudiantes como MIC-PI Profesionalizante. 6. En el Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, actualmente se cuenta con siete mujeres con dedicación a tiempo completo en calidad de ocasionales y una con dedicación a tiempo completo titular, quienes desempeñan funciones de gestión como directora de carrera. 7. La inclusión de la Ing. Yadira Maricela Semblantes Claudio, Mgtr., en la terna para Jefe(a) de Laboratorio de Refrigeración y Aire Acondicionado, refuerza el compromiso de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE con la igualdad de oportunidades. 8. Todas las memorandos u órdenes de rectorado sobre jefaturas de laboratorio fueron derogadas al expedir el Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2022-059 (...).”.* A su vez recomienda: *“(...) 1.1. El señor Director de la Sede, proponga al señor Rector la terna de candidatas para la designación Jefe(a) de Laboratorio de Refrigeración y Aire Acondicionado del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga como se recomienda en el presente documento para que se emita la Orden de Rectorado. 2. Se sugiere se asigne al primero de la para la designación de la función mediante Orden de Rectorado como Jefe(a) de Laboratorio de Refrigeración y Aire Acondicionado (...).”;*

Que, con Memorando Nro. ESPE-VDC-2026-0338-M de 23 de enero de 2026, el Vicerrector de Docencia Encargado, en relación a la designación del Jefe de Laboratorio de Docencia de Refrigeración y Aire Acondicionado del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga, solicita al Vicerrector Académico General: *“(...) sirva disponer el trámite correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado de los Jefes (...).”;*

Que, con Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0196-M de 28 de enero de 2026, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe de Laboratorio de Docencia de Refrigeración y Aire Acondicionado del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga; solicita al Rector de ese entonces Crnl. CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando la recomendación en el informe que adjunta, sugiere designar al Ing. Andrés Marcelo Gordón Garcés, Magíster;

Que, con fecha 30 de enero de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0196-M, se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva orden de rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Andrés Marcelo Gordón Garcés, Magíster; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe de Laboratorio de Docencia de Refrigeración y Aire Acondicionado del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

Art. 1.- Designar a partir del **25 de marzo de 2026** al Ing. Andrés Marcelo Gordón Garcés, Magíster, como Jefe de Laboratorio de Docencia de Refrigeración y Aire Acondicionado del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga.

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga; Jefe de Laboratorio de Docencia de Refrigeración y Aire Acondicionado del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Latacunga (entrante); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 24 días del mes de marzo de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.  
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Supervisado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Técnica de Archivo

Abg. Amanda Polette Villacis Calvas, Mgtr.  
Secretaría General, Encargada

Ing. Paulo César Soto Paredes, Esp.  
Asesor